

## NOVEDADES EN MATERIA LABORAL

### INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2017:



Según el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017 se incrementa un 8% la cuantía del S.M.I..

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado **en 23,59 euros/día o 707,70 euros/mes**, según que el salario esté fijado por días o por meses.

### AUMENTO DE LOS DIAS DE PERMISO DE PATERNIDAD:



Tras diversas prórrogas de lo previsto en la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida., a partir del día 1 de enero de 2017 (Según se indicó en los Presupuestos Generales del Estado), el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato por paternidad durante cuatro semanas ininterrumpidas (un mes), ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.